



DECLARA INADMISIBLE OFERTA QUE INDICA Y DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE – 2026, POR EL SERVICIO ID CTE2161, ESTABLECIMIENTO ESCOLAR “ESCUELA ARTURO PRAT CHACÓN” DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 557, de 1974; el D.F.L. N° 279, de 1960 y el D.F.L. N° 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378, que “Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros”; la Ley N° 21.722, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; el D.S. N° 19, del año 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar “por Orden del Presidente de la República”; los Decretos Supremos N° 134 de 2009, y N° 4, de 2010, ambos de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda; las Resoluciones Exentas N° 2118, de 2012 y N° 1115 de 2015, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones los Memorándum N° 9193 y N°9322, ambos de 2025, de la Unidad de Desarrollo de la División de Transporte Público Regional y sus posteriores modificaciones; los Decretos Exentos N° 3707 y N° 4114, ambos de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N° 749, y N° 763, ambas de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena; las Resoluciones N° 36, de 2024 y N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, y demás normas legales pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 5° de la Ley N° 20.378 que creó un Subsidio al Transporte Público Remunerado de Pasajeros, establece un “Programa de Apoyo al Transporte Regional”.

2. Que, el “Programa de Apoyo al Transporte Regional” contempla, entre otros mecanismos, el establecimiento de un subsidio al Transporte Escolar, el cual tiene como principal objetivo contribuir a que los estudiantes que habitan en lugares aislados del país puedan tener acceso a los establecimientos educacionales, mediante vehículos que prestan el servicio de transporte escolar en razón del otorgamiento de subsidios.

3. La necesidad de los estudiantes del establecimiento educacional “ESCUELA ARTURO PRAT CHACÓN”, de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, de contar con servicios de transporte escolar terrestre que les permitan acceder a los mismos.

4. Que, el otorgamiento de subsidio al servicio de Transporte Escolar terrestre permite cumplir con el fomento de la educación por parte del Estado que se encuentra plasmado en el artículo 19° de nuestra Carta Fundamental.

5. Que, en la zona del establecimiento educacional y localidades domicilio de los estudiantes que se beneficiarán con el subsidio al transporte escolar terrestre, resulta poco probable que un operador privado preste servicios de manera espontánea, debido al alto costo que un servicio como tal envuelve, y que los estudiantes no podrían solventar, por lo que se hace necesario que el Estado otorgue subsidio al transporte para atender a las necesidades de las localidades mencionadas.

6. Que, mediante el Decreto Exento N° 3707, del 19 de agosto de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se determinó directamente que el servicio a subsidiar es aquel que beneficia a los estudiantes del establecimiento educacional "ESCUELA ARTURO PRAT CHACÓN", ID CTE2161, de la Región de Magallanes y Antártica Chilena. Además, se autorizó el llamado a licitación pública y aprobaron las bases de Licitaciones Públicas para el otorgamiento de Subsidio al Servicio de Transporte Escolar terrestre - 2026, y aprobaron las respectivas Bases Técnicas, Administrativas y sus Anexos.

Igualmente, a través del referido Decreto Exento N° 3707, del 19 de agosto de 2025, se designó como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de propuestas a don Guillermo Ulloa Duarte, profesional a honorarios, con agencia pública; a doña Leslie Cea Crespo, profesional a contrata; y a doña Paz Espósito Leiva, profesional a honorarios, con agencia pública, todos de la División de Transporte Público Regional. Asimismo, se designó como suplentes a don Martín Alberto Ricciulli Orloff, profesional a honorarios, con agencia pública; a don Nelson Torres Eriza, profesional a contrata; a doña Nicolle Rojas Toledo, profesional a contrata; a doña Javiera Cofré Argandoña, profesional a honorarios, con agencia pública; y a doña Valentina Estrada Lobos, profesional a honorarios, con agencia pública, todos de la División de Transporte Público Regional.

Por su parte, en virtud del Decreto Exento N° 4114, del 11 de septiembre de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se modificaron las Bases de Licitación aprobadas por el citado Decreto Exento N° 3707, del 2025.

Finalmente, mediante Resolución Exenta 763, de 29 de agosto del 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, se aprobaron las respuestas a las consultas de las citadas Bases de Licitación.

7. Que, mediante la Resolución Exenta N° 749, del 26 de agosto de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, se procedió a designar a los siguientes funcionarios integrantes titulares y suplentes de la Comisión de Apertura:

- Karina Leiva Allendes, profesional a contrata, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.
- Paola Miranda Flores, profesional a contrata, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.
- Sergio Ortega Barrientos, profesional a contrata, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

Suplentes:

- Karina Arellano Chávez, profesional a contrata, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.
- Exequiel Vera Loaiza, profesional a contrata, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.
- David Álvarez Muñoz, profesional a contrata, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.
- Claudia Caballero Soto, profesional a contrata, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.
- Juan Carlos Canales Cheuquepil, profesional a contrata, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.
- Álvaro Soto Uribe, profesional a contrata, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.
- Pedro Ojeda Nahuelneri, profesional a contrata, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

8. Que, la Comisión de Apertura, mediante el documento denominado "Acta de apertura para el proceso de licitación pública para el otorgamiento de subsidio al servicio de transporte escolar terrestre - 2026" para la Licitación Pública que refiere este acto, de fecha 15 de septiembre de 2025, certificó que dentro del plazo y al cierre de recepción de ofertas, se presentaron las siguientes propuestas para el servicio que se indica:

LICITACIÓN	OFERENTE
LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE - 2026, POR EL SERVICIO ID CTE2161, ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL "ESCUELA ARTURO PRAT CHACÓN", DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA.	TRANSPORTE RM SPA

9. Que, la Comisión de Evaluación constató que el postulante TRANSPORTE RM SPA no presentó en su oferta original los certificados de inspección visual de los vehículos propuestos placa patente única "JCCL11" y "KFPD47", ni el certificado de vigencia de la sociedad, con una data no mayor a 60 días corridos anteriores al plazo de presentación de ofertas. Una vez concluido el proceso para salvar errores considerado en las Bases de Licitación, el oferente entregó todos los documentos señalados con fecha posterior al de presentación de ofertas; motivo por el cual la Comisión de Evaluación propone declarar inadmisibles las presentes ofertas.

10. Que, de conformidad a lo anterior, es necesario declarar desierta la licitación a la que se refiere este acto administrativo por no existir ofertas susceptibles de ser adjudicadas.

DECRETO:

1. DECLÁRASE INADMISIBLE la oferta presentada por TRANSPORTE RM SPA a la Licitación Pública para el otorgamiento

de subsidio al servicio de transporte escolar terrestre – 2026, por el servicio ID CTE2161, establecimiento educacional “ESCUELA ARTURO PRAT CHACÓN”, de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, por los motivos argüidos en la parte considerativa de este instrumento.

2. DECLÁRASE DESIERTA la licitación pública para el otorgamiento de subsidio al servicio de transporte escolar terrestre – 2026, por el servicio ID CTE2161, establecimiento educacional “ESCUELA ARTURO PRAT CHACÓN”, de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, por no existir ofertas susceptibles de ser adjudicadas.

3. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo al (a los) oferente(s) señalado(s) en el considerando 8°.

4. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el sitio web (<http://www.dtpr.gob.cl>).

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB (<http://www.dtpr.gob.cl>)

Distribución:

SUBTRANS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1554157

E200337/2025